

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Secretaria: D^a. M^a Luz Sanromán Roade

ACTA NÚMERO 2122/13

En Vigo, siendo el día 13 de Enero de 2022, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2122/12 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 11)

- PARRILADA LA RONDA ARTEIXO - MECALIA ATLÁ%TICO GUARDÁ%S

Sancionar al JUGADOR ROBERTO RODRIGUEZ VICENTE del equipo MECALIA ATLÁ%TICO GUARDÁ%S, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ter realizado unha conducta antidpeportiva co xogador do equipo contrario.

3. CADETE MASCULINO (JORNADA 10)

- BALONMÃ;N MOAÑ+A - TECFRISA RASOEIRO BM.

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.K.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por carecer de dorsal na parte frontal da equipación.

4. OTROS ACUERDOS

SANCIONAR AO PRESIDENTE DO U.B. LAVADORES, D. IVAN PEREZ SOUZA, POLA COMISION DUNHA INFRACCION ÁS NORMAS XERAIS DEPORTIVAS, RECOLLIDA NO ART. 65 D) DO RRDG, AO TER FALTADO AO RESPECTO DIRIXINDOSE DE FEITO OFENSIVO AO COLEXIADO DO ENCONTRO, FACÉNDOO DE XEITO REITERADO, INCLUSO DESPOIS DE TERSE REMATADO O ENCONTRO, O CAL POR CERTO, ERA DE CARÁCTER AMIGABLE. ADEMAIS MOSTROU UN EVIDENTE DESPREZO CARA A A ESTE COMITÉ DE COMPETICION. EN CONSECUENCIA PROCEDE IMPOR A D. IVAN PEREZ SOUZA UNHA SANCION DE MULTA DE 75 EUROS



5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

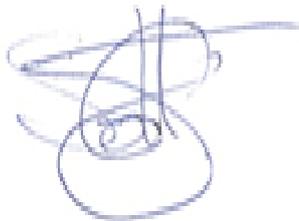
6. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

Ismael González Solla



*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

M^a Luz Sanromán Roade

